



12 de Diciembre de 2018

SR GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS  
Gustavo Eduardo Bordet  
Casa de Entre Ríos  
Suipacha 844  
Ciudad de Buenos Aires

De nuestra consideración:

La noticia de la muerte de una niña en gestación retirada del útero materno mediante un procedimiento quirúrgico abortivo conforme a un protocolo que no surge de Ley alguna, ocurrido en el Hospital Masvernat, Concordia, provincia de Entre Ríos, como resultado de haberla dejado sin atención neonatológica de sobrevida luego de su alumbramiento y durante más de 10 horas, configura una grave violación a los derechos humanos y un homicidio que debe ser investigado y castigado.

Dejamos constancia que:

- Existe responsabilidad que debe ser investigada, en primer lugar, por parte de la provincia, que admite este tipo de situaciones y que con el auxilio del aparato sanitario provincial autoriza la eliminación de niños por nacer y la omisión de los defensores de menores e incapaces que no defienden estas vidas.
- Existe responsabilidad en la dirección del Hospital, que admite este tipo de prácticas, en las que ineludiblemente muere una persona humana.
- Existe finalmente responsabilidad por abandono de persona, ya que la niña-víctima, tras agonizar durante largas horas luchando por su vida a pesar de su prematuro alumbramiento, no recibió los adecuados tratamientos neonatológicos. El caso encuadra como abandono de persona (Código Penal, arts. 116 a 118) agravado por haber resultado en muerte (homicidio). Los hechos ocurridos conforman un crimen horrendo contra una víctima inocente, a quien no solo se suprimió su vida, sino que se la sometió a una feroz agonía. Téngase en cuenta que en el caso, la interrupción del embarazo, si era ineludible por riesgo de la madre, bien podría haberse concretado con preservación de la vida de la niña por nacer.

Como Gobernador de la provincia Ud. no puede eludir la responsabilidad que le cabe de ordenar la investigación del caso y la sanción de los culpables, para lo cual resulta indispensable disponer la inmediata preservación y adecuada custodia de toda prueba (planillas de ingreso,

historia clínica, registro de ingreso a quirófano, parte quirúrgico, epicrisis, antecedentes profesionales de los médicos, etc.).

El tema es de suma gravedad en tanto el crimen se ha cometido contra una persona inocente, que forma parte de un colectivo vulnerable (las niñas y niños por nacer) y con la intervención de la maquinaria provincial, todo lo cual, de acuerdo a la configuración determinada por nuestra Corte Suprema, permite revisar el caso como crimen de lesa humanidad.

Le solicitamos dar urgente intervención a la Fiscalía de Estado para que asuma el rol que le corresponde en este gravísimo caso.

Saludamos a Ud. atentamente.

Cosme M. Beccar Varela  
Presidente  
Corporación de Abogados Católicos  
Avenida Santa 1206, piso 1º  
Ciudad de Buenos Aires  
[cabcatol@fibertel.com.ar](mailto:cabcatol@fibertel.com.ar)